



**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 000374
14 JUN. 2018

TIPO DE DOCUMENTO	: RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA	: DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR	: SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

COMPLEMENTA PRESUPUESTO INDICADO EN RESOLUCIÓN EXENTA N°015/000009 DE 08.01.2018, DE LA DIRECTORA REGIONAL DE JUNJI REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, SIGNADO PARA ESTE AÑO 2018, A UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN EL DESARROLLO DE DIÁLOGOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON TERCEROS.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, y su modificación en Resolución N°10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; La Ley 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Ley N° 21.053, Presupuesto del Sector Público para el año 2018; 9°) la Resolución N° 1600 de 2008 modificada por la Resolución N° 10 de 2017 ambas de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/011 del 19.11.2017; Resolución N° 015/000027 del 23.01.2015, y Resolución Exenta RA 110790/57/2018, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N°015/000009 de 08.01.2018, de la Directora Regional de JUNJI Región de Arica y Parinacota, y demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la participación ciudadana es el eje central para la democracia sólida y programáticamente se inserta en la política de participación ciudadana expresada en la agenda pro-participación ciudadana, en que el Estado es un actor fundamental en el proceso, por lo que se deberá crear mecanismos, fomentar iniciativas e innovar herramientas, que contribuyan a hacer que la ciudadanía desarrolle y fortalezca la practica social de participación en asuntos públicos.



2.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Arica y Parinacota, a través de la Unidad de Participación Ciudadana se enfocara en integrar a la comunidad en el quehacer institucional de JUNJI, lo que evidencia el compromiso de la autoridad de este servicio de compartir dicha experiencia, en forma descentralizada y garantizar la accesibilidad a la comunidad, a ponencias especializadas, que implican un nuevo enfoque en sus labores, en beneficio de los niños y niñas de los Jardines Infantiles y salas cunas de nuestra institución.

3.- Que, para el suministro de bienes y contratación de servicios que requerirá la Unidad de Participación Ciudadana en el desarrollo de diálogos ciudadanos con terceros, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, en lo que fuere procedente.

4.- Que, con fecha 03 de enero de 2018, mediante correo electrónico de Encargada de Presupuesto, doña Elisa Mamani Visa, informa que Encargado Regional de la Unidad de Participación Ciudadana, dispone de un presupuesto de \$1.000.000 (un millón de pesos), suma asignada para la gestión institucional de participación ciudadana, los cuales provienen del presupuesto asignado en virtud de la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública

5.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/000009 de 08.01.2018, de la Directora Regional de JUNJI Región de Arica y Parinacota, se autoriza gastos a Unidad de Participación Ciudadana para el suministro de bienes y contratación de servicios en el desarrollo de Diálogos de Participación Ciudadana con Terceros.

6.- Que, mediante correo electrónico de 08.06.2018, Encargado de Participación Ciudadana, don Juan Bustamante Tapia, informa que el presupuesto de participación ciudadana se desglosa en: \$ 1.000.000 Presupuesto Participativo, a lo cual deberá sumarse la cantidad de \$ 8.000.000 para Actividades de Participación Ciudadana, resultando un total de presupuesto de \$9.000.000 (nueve millones de pesos).

7.- Que, de acuerdo a lo anterior, deberá complementarse el presupuesto para este año indicado para la Unidad de Participación Ciudadana.

8.- Que, los gastos que generen los diálogos de participación ciudadana que organiza la Unidad de Participación Ciudadana de esta Dirección Regional, se circunscriben a las reglas de clasificación presupuestaria, por tanto, para tales efectos deben imputarse dichos gastos al Subtitulo 22, programa 1.

9.- Que, la presente resolución exenta bastará para la imputación de los gastos que generen los diálogos de participación ciudadana durante el presente año.

RESUELVO:

1º.- **Compléntese el presupuesto** indicado en Resolución Exenta N°015/000009 de 08.01.2018, de la Directora Regional de JUNJI Región de Arica y Parinacota, a la Unidad de Participación Ciudadana, para el suministro de bienes y contratación de servicios, en el desarrollo de diálogos participación ciudadana con terceros, hasta un monto total de \$9.000.000 (nueve millones de pesos), asignado para este año 2018, que se desglosan de la siguiente manera:

- \$1.000.000.- Presupuesto Participativo (indicado en Res. Exenta N°015/000009 de 08.01.2018).



- \$8.000.000.- Actividades de Participación Ciudadana.

2º.- **Páguese** a los proveedores que se contrate la Unidad de Participación Ciudadana, para el suministro de bienes y contratación de servicios que requiera la generación de los diálogos de participación ciudadana.

3º.- **Impútese** los gastos que genere la Unidad de Participación Ciudadana en los diálogos ciudadanos, al Subtítulo 22, programa 1, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REPRÉSENDESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/JUN/LGS/HET/AVIC/AHP/ahp

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RR.FF.
- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Planificación
- Unidad de Participación Ciudadana.
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.

